

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N°313/01**

Sucre, 21 de noviembre de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del Honorable Concejo, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del Art. 15 de la ley de municipalidades, es el propio Concejo Municipal, el que definirá su calendario de sesiones.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades por la gestión 2001, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Art. 43 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites técnico – administrativos en las Comisiones es de diez días hábiles, a partir de la recepción del expediente.

Que, de conformidad a los Arts. 1,2,3 y 4 de la Ley de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º ESTABLECER** el siguiente calendario de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso, en las siguientes fechas 3,5,10,12 y 17 para sesiones ordinarias, mientras que las sesiones extraordinarias se convocaran según la ley de municipalidades y el Reglamento Interno.

**Art. 2º COMUNICAR** a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra el día 5 de diciembre de 2001, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite.

**Art. 3º COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día 5 de diciembre de 2001, salvo casos de urgencia.

**Art.4º RECOMENDAR** a las Comisiones del Honorable Concejo, procesar y dar curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren pendientes, de manera que hasta el día 13 de diciembre de 2001, no curse trámite.

**Art.5º AUTORIZAR** a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones, de acuerdo al calendario establecido en el artículo primero.

**Art. 6º AUTORIZAR** a la Directiva establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del día 24 de diciembre de 2001 hasta el 5 de enero del 2001 con cargo a vacación anual; debiendo preverse el personal de apoyo para labores que sean necesarias.

**Art. 7º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y del Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**